

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN**

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025)

En el presente proceso ordinario laboral promovido por CLARA ANDREA ARIAS ESTRADA en contra de la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES - AS TRANSPORTES, radicado único nacional 05001 31 05 014 2025 00001 00, se observa que mediante auto de fecha 21 de enero de 2025 se admitió la demanda y se ordenó la notificación y que conforme se evidencia en el ítem 14 del expediente, el 12 de febrero de 2025 se allegó contestación a la demanda.

Al revisar plataforma SIUGJ, se evidencia constancia de notificación a la demandada que data del 28 de enero de 2025, por lo que se tiene que la respuesta a la demanda se hizo dentro del término procesal oportuno.

Por SIUGJ, el día 12 de febrero de 2025, se encontró poder y escrito de contestación a la demanda; por tanto, este Estrado Judicial encuentra que, cumple con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001; por lo cual, se tendrá por contestada la demanda.

Por lo expuesto el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda a la sociedad **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES - AS TRANSPORTES.**

**SEGUNDO: RECONOCER** personería adjetiva para actuar a la doctora ANA MARÍA GALLO MONTOYA, identificada con la C.C. No. 1.036.952.662 y T.P. No. 357.738 del C.S.J.

**TERCERO: FIJAR** para el día **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM) con miras a practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

La diligencia, se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS DE MICROSOFT. En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestación con al menos UN DÍA de anticipación a la celebración de la audiencia. En caso de que se presente modificación de la dirección electrónica, la deberán suministrar ante este estrado judicial en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente para la asistencia a la audiencia y realizar las demás gestiones.

**NOTIFIQUESE**



OMAR FELIX JARAMILLO OROZCO  
JUEZ

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA:**

Que el auto anterior se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 066 fijados hoy 23 de abril de 2025 a las 8:00 a. m.

Eva Alejandra Bonilla Murillo  
Secretaria

nia